



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81001 3333 002 2013 00077 01
 Demandante : Sair Alberto Samanay Ospina y otros
 Demandado : Nación- Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación
 Medio de Control : Reparación directa
 Providencia : Auto que ordena remitir el expediente

1. En el presente proceso, se profirió sentencia de segunda instancia el 30 de junio de 2016, en la que se revocó la providencia expedida el 27 de marzo de 2015 por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca; y en su lugar, se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 422-437, c.01).

2. La parte demandante presentó (fls. 444, c.01) el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia (Artículos 256 a 268, CPACA).

3. Concedido el recurso (fl. 446, c.01) y efectuado el traslado (fl. 451, c.01), se sustentó dentro del término legal (fl. 452-460, c.01).

Por lo anterior, se ordenará remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, para su trámite (Artículo 261, CPACA).

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. REMITIR el expediente por Secretaría, al Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, para el trámite del recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia radicado por la parte demandante en contra de la sentencia de segunda instancia proferida el 20 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO

Magistrado

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Magistrado

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

Magistrado